



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

RESOLUCIÓN N° GADPRLA-003-2021

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en el numeral 2 del Artículo 225, que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, la Carta Magna en el Artículo 227 prescribe, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, de jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Norma Suprema en el Artículo 238 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 240 señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas y legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Carta Magna en su artículo 253, determina que Cada GAD tendrá un concejo Parroquial, que estará integrado por la Presidente o presidente y los o las vocales elegidos por votación popular, siendo la Presidente o presidente será su máxima autoridad administrativa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define en su Artículo 5, la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo la autonomía administrativa el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, este mismo cuerpo de ley en su artículo 6, inciso primero y literal l) dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña pueda interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en su organización administrativa;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

Que, el COOTAD en su Artículo 7, reconoce la facultad normativa de los Concejos Parroquiales para dictar normas de carácter general, a través de acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 63, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 67, literal n) indica que es una atribución de la Junta Parroquial Rural, n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o Presidente del gobierno parroquial rural; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o Presidente de la junta parroquial rural;

Que, el COOTAD, determina en el artículo 70 literales, que es atribución del Presidente/a ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado; y, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en los literales: g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial; h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes; j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 338 determina que cada GAD: "... tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente, según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

Que, la organización de la nueva administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Parroquial, debe estar acorde con los



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

cambios y avances del sistema administrativo y regulado por normas de aplicación general para que respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

Que, mediante resolución de la Junta parroquial solicita contratar los servicios profesionales para la actualización de la estructura orgánica funcional y estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la institución

Que, es necesario contar con un cuerpo normativo ágil, flexible y objetivo, que establezca y regule el funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TENDALES, con el siguiente contenido:

TÍTULO I

DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Artículo 2.- Estructura Organizacional por Procesos.- El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución, está alineado con su misión y visión y se sustenta en las atribuciones y competencias establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial - COOTAD y demás cuerpos legales que regulan la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 3.- Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada.- Los procesos que desarrollan los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los Procesos Gobernantes, orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos fortaleciendo el funcionamiento a la organización.

Los Procesos Habilitantes de Asesoría, asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a todos los niveles y procesos, en el momento que estos lo requieran.

Los Procesos Habilitantes de Apoyo, permiten que los procesos se ejecuten, su función es proveer y administrar los recursos, facilitando todo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

lo necesario para la operatividad de los procesos, lo que viabiliza la gestión del GAD.

Procesos Agregadores de Valor, generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos que permiten cumplir la misión institucional.

TITULO II

DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS

Artículo 4.- Puestos Directivos.- Los puestos directivos establecidos en la estructura organizacional son: el Presidente o Presidente, Junta Parroquial y Secretaria/o – Tesorera/o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada, descritos en el presente Estatuto.

TÍTULO III

CAPITULO I

DEL MARCO ESTRATÉGICO

Artículo 5.- Misión.- Proporcionar obras y servicios públicos de calidad, promoviendo el desarrollo económico, social y ambiental de la Parroquia La Avanzada para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con un talento humano capacitado y comprometido a servir con responsabilidad.

Artículo 6.- Visión.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada en el año 2023 se constituirá en un ejemplo de desarrollo local, por su excelente sistema de gestión organizacional, que permite cumplir de manera eficiente y eficaz con sus funciones y competencias legales.

Artículo 7.- Objetivos Institucionales.- Los objetivos institucionales son los siguientes:

- a) Planificar e impulsar el desarrollo físico de la Parroquia, de forma que permita elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- b) Prestar servicios públicos de calidad de forma universal, permanente y oportuna.
- c) Impulsar el crecimiento de la economía, facilitando la instalación de actividades productivas que permita mejorar la competitividad y productividad de la Parroquia.
- d) Coordinar en forma permanente con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo de la colectividad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

- e) Incrementar el espíritu de integración, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón.
- f) Mantener reuniones con los diferentes sectores de la comunidad para la solución de problemas mediante la aplicación de procesos de participación ciudadana.
- g) Garantizar una administración Parroquial Rural con responsabilidad social, vigilando que la inversión de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia, transparencia, racionalidad y austeridad.

Artículo 8.- Principios Institucionales.- Las funciones administrativas del GAD Parroquial Rural de La Avanzada, se realizarán bajo los principios institucionales siguientes:

- **Calidad.-** Satisfaciendo oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.
- **Eficacia.-** Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos por el GAD Parroquial Rural de La Avanzada, en el ámbito de sus competencias.
- **Eficiencia.-** Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.
- **Jerarquía.-** Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.
- **Desconcentración.-** La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, delegación de la repartición de funciones, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.
- **Coordinación.-** El desarrollo de sus competencias será de forma racional y ordenada, evitando las duplicidades y las omisiones.
- **Participación.-** Las personas deben estar presentes e influir en las cuestiones de interés general a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico.
- **Planificación.-** Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.
- **Transparencia.-** Las personas accederán a la información pública y de interés general, a los registros, expedientes y archivos administrativos, en la forma prevista la ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

- **Evaluación.-** Creación de canales permanentes de evaluación de la satisfacción de las personas frente al servicio público recibido.
- **Responsabilidad.-** Se responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del GAD, controlados o contratistas.
- **Proporcionalidad.-** No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico.
- **Buena fe.-** Los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Artículo 9.- Valores Éticos del personal.- El personal que son parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Avanzada, aplicará los siguientes valores:

- **Integridad.-** Personal correcto, educado, atento, basado en principios éticos y la normativa legal. Ser auténtico, ser profesional en todos los ámbitos y trabajos.
- **Lealtad.-** Cumplir las responsabilidades individuales para fortalecer la imagen institucional;
- **Compromiso.-** Cumplir a cabalidad funciones asignadas, brindando un trabajo más confiable y con conocimientos con el tema.
- **Responsabilidad.-** Cumplir con eficiencia las tareas encomendadas;
- **Honestidad.-** Promover la moral y la legalidad utilizando procedimientos transparentes en la gestión institucional;
- **Oportunidad.-** Demostrar precisión y agilidad en las actividades institucionales;
- **Respeto.-** Interno y externo, como una práctica generalizada en el desempeño de las funciones institucionales;
- **Compañerismo.-** Mantener una relación amistosa y solidaria con los diferentes funcionarios y empleados de la institución;
- **Eficiencia.-** Se entregan resultados de calidad en base a la planificación institucional; y,
- **Comunicación Fluida.-** Los actores sociales internos y externos están suficientemente informados de la gestión Institucional. Se



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

logra optimizar procesos y se obtiene consensos.

Art. 10.- Políticas: Es el proceso de tomar decisiones que se aplican a todos los miembros de un grupo de estado. También es el arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados, se ocupa de resolver los problemas que le plantea su convivencia colectiva. Es un quehacer ordenado al bien común, promoviendo la participación ciudadana al poseer la capacidad de distribuir y ejecutar el poder según sea necesario para garantizar el bien común en la sociedad.

- a) Recuperar y proteger el manglar y la cuenca de los ríos, para garantizar el equilibrio medio ambiental;
- b) Observar los asentamientos humanos del territorio para garantizar el acceso a los servicios e infraestructura básicos;
- a) Procurar el cumplimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución y tratados internacionales a través del fortalecimiento de sistemas de protección integral de derechos;
- b) Asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
- c) Establecer espacios destinados a vivienda de interés social;
- d) Fortalecer la participación ciudadana para la planificación, gestión y gobernabilidad del territorio;
- e) Fortalecer las capacidades del talento humano local para la gestión eficiente institucional; y,
- f) Coordinar con otras entidades y organismos públicos y privados nacionales e internacionales, el desarrollo físico, ambiental y socio económico para generar el desarrollo de la Parroquia.

Art. 11.- Objetivos Institucionales

- a) Recuperar el equilibrio en el ecosistema hídrico;
- b) Promover de manera planificada el uso del espacio público, en función del arte y la cultura;
- c) Implementar proyectos para grupos de atención prioritaria, procurando su protección integral;
- d) Fortalecer mecanismos de participación ciudadana relacionada con el ejercicio de las funciones, competencias y gestión del GAD;
- e) Gestionar con entidades y organismos nacionales e internacionales, el desarrollo y mejoramiento físico, ambiental y socio económico;
- f) Promover y regular el desarrollo de la actividad turística de la Parroquia;
- g) Establecer estrategias de desarrollo económico local basándose en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

la economía social, popular y solidaria;

- h) Desarrollar estrategias para captar recursos de cooperación internacional;
- i) Gestionar la implementación de planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; y,
- j) Garantizar la seguridad ciudadana y gestión de riesgos, con la participación de organismos relacionados.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- A partir de la aprobación de la presente Estatuto, cada área y Unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, deberá cumplir con las Misiones, Responsabilidades Atribuciones, Productos y Servicios establecido en el presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, ante lo cual el Sr. Presidente/a deberá asumir las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo previsto, en las disposiciones legales y reglamentarias.

SEGUNDA.- Todas las Unidades administrativas del Gobierno autónomo Descentralizado del GAD Parroquial, deberán respetar las líneas jerárquicas de autoridad establecida en el presente Estatuto, jerárquica de autoridad que este Estatuto establece, que aseguren la participación, el trabajo armónico y conjunto para el cumplimiento de objetivos institucionales, las mismas que se encuentran establecidas de la siguiente manera:

- Junta parroquial
- Presidencia
- Secretaría – Tesorería

TERCERA.- la Junta parroquial y la o el Secretario/a Tesorero/a, de la Institución, deberán planificar, ejecutar y evaluar los siguientes planes inherentes a su área:

- Plan Operativo Anual (POA)
- Plan Anual de Compras (PAC)

CUARTA.- La máxima autoridad será el autorizador de gastos; y el Secretario/a - Tesorero/a, será autorizador(a) de pagos, que se encuentren debidamente aprobados y presupuestados en la planificación institucional,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

en el plan anual de compras y en el plan operativo anual, de conformidad con la normativa legal vigente.

QUINTA.- Las reformas al presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se harán cuando el Presidente/a consideren necesario para fortalecer la eficiencia y eficiencia institucional, para lo cual designará a la Unidad Secretaría – Tesorería, presentará la necesidad de contratación de servicios profesionales quien elaborara el Proyecto de Reforma, y entregará el informe técnico al Presidente/a a fin de que emita la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 70, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

SEXTA.- En todo lo que no estuviere previsto en la presente Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se aplicarán las disposiciones legales que corresponda, para cada unidad administrativa.

SEPTIMA.- Las actuaciones administrativas, financieras; y, legales, realizadas y ejecutadas con anterioridad a la aprobación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Avanzada, serán válidas hasta que se actualicen los actos normativos conforme a este estatuto referente a la estructura organizacional de la Entidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para la implementación y funcionamiento del presente Estatuto Orgánico, se deberá considerar dentro del presupuesto 2022 el correspondiente funcionamiento, que permita cumplir con las misiones y el portafolio de productos y servicios que son de vital importancia para el desarrollo de la gestión Parroquial, los demás procesos y subprocesos se podrán implementar de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad y en concordancia con los requerimientos de Gestión institucional.

SEGUNDA.- El presente Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2022.

TERCERA.- El presente Estatuto Orgánico aprobado, constituirá el instrumento base para la preparación del Manual de Funciones.

CUARTA.- Encárguese a la Unidad de Secretaría - Tesorería, ejecutar las respectivas acciones para la implementación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA
AVANZADA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 0760031650001

Lcdo. Pablo Iván Quezada Toledo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

Razón: La Avanzada, a los diez días del mes de diciembre del año 2021, como tal que la resolución antecede fue suscrita por Lcdo. Pablo Iván Quezada Toledo, Presidente Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De La Avanzada.

LO CERTIFICO.-

Ing. Norma Marianelly Castillo Reyes
SECRETARIA – TESORERA
DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA